



EXPTE: 88-1/10

Vista la solicitud de **cambio de titularidad** en el Registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realizan controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios, presentada con fecha 06/07/2010 y registro de entrada 07/442816.9/10 por:

Denominación del laboratorio: LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE S.L.
Nombre o Razón Social: LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE S.L. N.I.F/C.I.F: B97732754
Domicilio Social: C/ LEONARDO DA VINCI – PARQUE T. PATERNA. 46980 VALENCIA
Titularidad: PRIVADA
Domicilio del Laboratorio: C/ LEONARDO DA VINCI – PARQUE T. PATERNA. 46980 VALENCIA
Responsable Técnico del Laboratorio: MIGUEL ANGEL MARTINEZ MURO Titulación: DOCTOR EN CIENCIAS QUÍMICAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 150/2001, de 6 de Septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios, y en la Orden 484/2003, de 5 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se desarrolla el mismo, y considerando que:

- **Primero:** En la tramitación de este procedimiento se ha observado lo preceptuado en el referido Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, y la Orden 484/2003, de 5 de junio.

- **Segundo:** La Dirección General de Ordenación e Inspección ostenta la competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios y con el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 07/692271.9/10 Fecha: 29/10/2010 13:18

Registro de la Consejería de Sanidad
Registro Consejería de Sanidad
Destino: LABORATORIO TECNOLÓGICO DE LEVANTE, S.L.



RESUELVO

- **Primero:** Conceder el cambio de titularidad del laboratorio de referencia en el Registro de laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios, con el número:

REGISLABO 88 BC/M

- **Segundo:** El laboratorio queda registrado en las secciones B y C, para la realización de los ensayos analíticos de productos alimenticios/alimentarios definidos en su Anexo Técnico revisión 1 de fecha 28/05/10 de la Acreditación n.º 121/LE1782

Los laboratorios Acreditados mantendrán su autorización y registro en tanto se mantenga en vigor su certificado de Acreditación.

- **Tercero:** La aplicación de los ensayos registrados para el autocontrol analítico quedará condicionada a que estos se ajusten a las especificaciones establecidas en la legislación vigente en relación a los productos alimenticios/alimentarios.

- **Cuarto:** La presente autorización no condiciona, excluye o sustituye a cualquier otra autorización que resulte necesaria para el desarrollo de la actividad laboratorial al amparo de la legislación vigente.

- **Quinto:** Los laboratorios deberán mantener actualizados los medios materiales y procedimientos que, en función del estado de los conocimientos científicos, garanticen la fiabilidad de los resultados.

- **Sexto:** La autorización contenida en la presente resolución tiene un periodo de validez de dos años, debiendo solicitarse la renovación con una antelación mínima de tres meses a la finalización del periodo de autorización, significándose que el mal uso de la presente autorización será responsabilidad del titular del laboratorio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad conforme a lo previsto en la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 28 de octubre de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN
P.D. de firma (Resolución n.º 259/08 de 18 de abril de 2008
del Director General de Ordenación e Inspección)

JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA